

PROYECTO EDUCATIVO

C. E. I. P. "PETRA LAFONT"

TARDAJOS (BURGOS)

- 1.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EDUCATIVOS DEL CENTRO.

- 2.- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA.
 - 2.1. E. INFANTIL: Objetivos generales.
 - 2.2. E. PRIMARIA: Objetivos generales. Competencias Básicas.

- 3.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.
 - 3.1. CALENDARIO Y HORARIO GENERAL DEL CENTRO.
 - 3.1.1 Horario de los alumnos.
 - 3.1.2 Horario de los profesores.
 - 3.2. INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y ADSCRIPCIÓN A CLASES Y NIVELES.
 - 3.3. FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS.
 - 3.3.1 Comedor escolar.
 - 3.3.2 Transporte escolar.
 - 3.3.3 Recreos.
 - 3.3.4 Actividades deportivas.
 - 3.3.5 Biblioteca escolar.

- 3.4. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO.

3.5. OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO INTERNO.

3.5.1 Materiales curriculares y libros de texto.

3.5.2 Periodo de Adaptación en E. I. 3 Años

3.5.3 Tarea escolar o “deberes para casa”

4.- ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1. CLAUSTRO DE PROFESORES.

4.2. CONSEJO ESCOLAR.

4.3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

4.4. A.M.P.A.

5.- RELACIÓN CON LOS SERVICIOS EXTERNOS.

6.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

7.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

8.- PLAN DE ABSENTISMO.

9. PLAN TICA.

1.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EDUCATIVOS DEL CENTRO.

1.1. El colegio será aconfesional, respetando todas las confesiones de alumnos y profesores, así como cualquier tipo de ideología.

OBJETIVOS:

- a) Solicitar a las familias en el momento de matricular a los alumnos si desean que se imparta a sus hijos la enseñanza de la Religión Católica, o Valores Sociales y Cívicos/Atención Educativa.
- b) Asumir el profesorado la diversidad de creencias religiosas, políticas, etc.
- c) Ofertar para aquellas familias que no deseen educación religiosa para sus hijos, la atención a los mismos con Valores Sociales y Cívicos/Atención Educativa.

1.2. El colegio se regirá por el principio de coeducación, asumiendo la no diferenciación por razón de sexo y participando de la igualdad de oportunidades para ambos sexos.

OBJETIVOS:

- a) Seleccionar materiales didácticos que no discriminen por razones de sexo.
- b) Evitar las actividades académicas, encargos, deportes, servicios, etc., que vayan dirigidos específicamente a uno u otro sexo.
- c) Eliminar propagandas que denoten diferencias entre sexos.
- d) Equilibrar la presencia de modelos que se presenten a los educados/as.
- e) Fomentar el uso de lenguajes neutros.
- f) Facilitar, a través de las actividades de grupo, la convivencia y el conocimiento entre alumnos y alumnas, respetando sus diferencias.

1.3. Aceptamos las diferencias sociales, físicas y psíquicas de los alumnos, intentando compensar y respetar estas diferencias.

OBJETIVOS:

- a) Tener en cuenta a la hora de confeccionar los objetivos y contenidos de las Programaciones Didácticas a los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- b) Tomar medidas para responder a la diversidad y conseguir una mayor individualización en la enseñanza.
- c) Potenciar la apertura y flexibilidad de los objetivos generales teniendo en cuenta las distintas capacidades individuales.
- d) Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos profesores del centro y los posibles profesores de apoyo que lleguen a él.
- e) Programar actividades de apoyo o refuerzo pedagógico.

1.4. El colegio propugna la escuela activa.

OBJETIVOS:

- a) Conseguir una participación responsable de los alumnos en las actividades del centro.
- b) Desarrollar, el profesorado, una metodología activa y participativa.
- c) Conseguir una escuela abierta a su entorno mediante la participación de ésta en actividades relacionadas con la localidad y manifestándose receptora a cualquier iniciativa de la comarca.

1.5. Nuestra actuación educativa potenciará la reflexión, el sentido crítico, el interés por el saber, el esfuerzo y la autonomía personal.

OBJETIVOS:

- a) Concienciar a los alumnos para que, según sus posibilidades, se propongan metas a conseguir.
- b) Convencer a los alumnos de que pueden alcanzar lo que se propongan

confiando en su esfuerzo y constancia.

- c) Conseguir que los alumnos se vean capaces de hacer cosas por sí mismos.
- d) Potenciar en la enseñanza las actividades que requieren ejercitar la capacidad analítica y que sepan dar su opinión sobre los hechos analizados.

1.6. Pretendemos que el alumno adopte actitud crítica en la realización de su trabajo diario despertando en él mismo curiosidad por el saber.

OBJETIVOS:

- a) Despertar la curiosidad por el conocimiento del mundo que le rodea.
- b) Persuadir a los alumnos de que su trabajo no debe ser sólo de resultados inmediatos, sino que debe servir para mejorar su personalidad e ir construyendo su propia vida.
- c) Hacer reflexionar a los alumnos del por qué y para qué de su trabajo diario.

1.7. Intentaremos que nuestros alumnos conozcan sus posibilidades, tanto físicas como intelectuales y afectivas, y lleguen a aceptar sus propias cualidades y limitaciones.

OBJETIVOS:

- a) Facilitar a través de la convivencia entre los alumnos el conocimiento del grupo descubriendo las diferencias y posibilidades individuales, aceptando las limitaciones personales.
- b) Impulsar la formación de grupos de trabajo y ocio en el ámbito escolar y extraescolar para un mejor conocimiento entre ellos y propio.
- c) Facilitar un mayor grado de participación e integración de los alumnos que no sigan la marcha general del grupo mediante una atención especial, llegando a ellos a través de las adaptaciones oportunas y dando respuesta con ellas a las necesidades que cada alumno pueda presentar.

- 1.8. **Aceptamos como realidad que la mayor parte de los alumnos del colegio proceden de distintas localidades, lo que les obliga a permanecer en el centro un tiempo fuera del horario lectivo, por lo que requieren a la comunidad escolar atender durante ese tiempo a los diversos aspectos formativos, como: utilización del tiempo libre, formas y maneras a la hora de comer, relación con los compañeros, etc.**

OBJETIVOS:

- a) Impulsar actividades extraescolares, facilitando espacios.
 - b) Facilitar a los alumnos espacios dentro del centro cuando las condiciones meteorológicas así lo aconsejen.
 - c) Controlar que sean establecidos turnos de vigilancia y atención a los alumnos, a cargo del personal laboral contratado a tal efecto.
 - d) Impulsar la formación de los alumnos en el respeto hacia los más pequeños, sus lugares y sus juegos.
- 1.9. **Pretendemos de nuestros alumnos una actitud positiva ante los temas de educación para la salud, educación vial, educación ambiental, educación para la paz, educación para la ciudadanía y derechos humanos (que se imparte en 5º de EPO como se estableció en su día en nuestra Comunidad), etc.**

OBJETIVOS:

- a) Reflejar en la P.G.A. actividades dirigidas a determinados temas transversales que consideremos de vital importancia.
- b) Fomentar la limpieza y cuidado del cuerpo como algo básico para la convivencia.
- c) Conocer las consecuencias de los malos hábitos en salud, alimentación, consumo de alcohol, posturales, etc., para que esta información actúe como medio preventivo y presentarles otras alternativas.

- d) Concienciar a los alumnos que somos un elemento más en la naturaleza. Mostrar lo que pueden hacer dirigido a una mejora y conservación del medio ambiente, conociendo materiales factibles de reciclaje y respetarla como un agente benefactor.
- e) Instruir a los alumnos en temas de educación vial para que conozcan y respeten las normas establecidas.
- f) Inculcar a los alumnos que el respeto de las normas de convivencia hace más feliz nuestra propia existencia.
- g) Mostrar respeto por las costumbres y los modos de vida de poblaciones distintas a la propia.
- h) Conocer y apreciar los valores y normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas. Reconocer algunos de los derechos humanos.

1.10. Procuraremos acercarnos a la realidad de nuestros alumnos respetando su idiosincrasia, costumbres, haciendo que conozcan su entorno, intentando descubrir medios para mejorarlo.

OBJETIVOS:

- a) Determinar las estrategias metodológicas y las actividades, de acuerdo con los aspectos físico-ambientales, socioeconómicos y culturales del entorno.
- b) Conocer y potenciar los recursos del entorno, abordar los problemas sociales más relevantes del mismo que pudieran incidir en el aprendizaje de nuestros alumnos, para intentar mejorarlos.
- c) Adecuar, una vez conocidas las características más relevantes del colectivo de nuestros alumnos, nuestras decisiones educativas.
- d) Detectar las necesidades educativas especiales de los alumnos de nuestro centro para dar respuesta a las mismas.

1.11. Consideramos necesario establecer unas normas de disciplina como medio para conseguir una correcta convivencia y ambiente de trabajo.

OBJETIVOS:

- a) Concienciar e implicar a los alumnos en las normas de convivencia establecidas en el centro.
- b) Dar a conocer el reglamento de régimen interno de forma idónea en los distintos niveles.
- c) Conseguir de los alumnos, mediante un análisis de hechos positivos, el rechazo a otros negativos que pudieran darse, llegando a formular estrategias para su corrección.

1.12. Nuestra gestión será democrática, participativa, abierta a todos los estamentos de la comunidad educativa.

OBJETIVOS:

- a) Proporcionar apoyo administrativo al profesorado.
- b) Establecer métodos de archivo que integren la información administrativa y académica.
- c) Informar y consultar a cada estamento de aquellas actuaciones que le afectan.
- d) Poner la información sobre actividades de formación permanente a disposición del profesorado.
- e) Fomentar hábitos democráticos.
- f) Colaborar en las actividades promovidas por asociaciones (incluida el A.M.P.A.) y entidades culturales cuando se consideren oportunas.
- g) Facilitar una dependencia en el centro al A.M.P.A. para su libre utilización. Podrán ser utilizadas las instalaciones del centro para la realización de actividades de interés sociocultural y sin ánimo de lucro.
- h) Establecer vías para la participación efectiva de padres-madres y alumnos.

2.- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

2.1. EDUCACIÓN INFANTIL

OBJETIVOS GENERALES:

1. Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
2. Construir una imagen positiva y ajustada de sí mismo y desarrollar sus capacidades afectivas.
3. Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
4. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
5. Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, con especial atención a la igualdad entre niñas y niños, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
6. Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
7. Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectoescritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

1.- Área de Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.

1. Conocer y representar su cuerpo, diferenciando sus elementos y algunas de sus funciones más significativas.
2. Reconocer e identificar los propios sentimientos, emociones, intereses, y ser capaz de expresarlos y comunicarlos.
3. Lograr una imagen ajustada y positiva de sí mismo, y descubrir sus posibilidades y limitaciones.
4. Realizar, con progresiva autonomía, actividades cotidianas y desarrollar estrategias para satisfacer sus necesidades básicas
5. Adquirir hábitos de alimentación, higiene, salud y cuidado de uno mismo, evitando riesgos.

6. Adecuar su comportamiento a las necesidades y requerimientos de los otros y desarrollar actitudes y hábitos de respeto, ayuda y colaboración.
7. Tener la capacidad de iniciativa y planificación en distintas situaciones de juego, comunicación y actividad. Participar en juegos colectivos respetando las reglas.
8. Realizar actividades de movimiento que requieren coordinación, equilibrio, control y orientación y ejecutar con cierta precisión las tareas que exigen destrezas manipulativas.
9. Descubrir la importancia de los sentidos e identificar las distintas sensaciones y percepciones.
10. Mostrar interés hacia las diferentes actividades escolares y actuar con atención y responsabilidad.

II.- Área de Conocimiento del entorno.

1. Identificar las propiedades de los objetos y descubrir las relaciones que se establecen entre ellos a través de comparaciones, clasificaciones, seriaciones y secuencias.
2. Iniciarse en el concepto de cantidad, en la expresión numérica y en las operaciones matemáticas.
3. Observar y explorar de forma activa el entorno.
4. Conocer algunos animales y plantas, sus características, hábitat y ciclo vital, y valorar los beneficios que aportan.
5. Interesarse por los elementos físicos del entorno, identificar sus propiedades y utilidad para la vida, y mostrar actitudes de cuidado, respeto y responsabilidad en su conservación.
6. Identificar diferentes grupos sociales, y conocer algunas de sus características.
7. Relacionarse con los demás de forma cada vez más equilibrada y satisfactoria, y resolver de manera pacífica situaciones de conflicto.
8. Actuar con tolerancia y respeto ante las diferencias personales y la diversidad social y cultural.
9. Participar en manifestaciones culturales asociadas a los países donde se habla la lengua extranjera.

III.- Área de Lenguajes: comunicación y representación.

1. Expresar ideas, sentimientos, emociones y deseos mediante la lengua oral y los otros lenguajes.
2. Utilizar la lengua como instrumento de comunicación, representación, aprendizaje, disfrute y relación social, de forma que sea elemento de regulación de la convivencia y de igualdad entre hombres y mujeres.
3. Expresarse con un léxico preciso y adecuado, con pronunciación clara y entonación correcta.
4. Comprender las informaciones y mensajes que recibe de los demás, y participar con interés y respeto.
5. Comprender y responder, de forma verbal y no verbal, a producciones orales en lengua extranjera.
6. Iniciarse en la lectura comprensiva de palabras y textos y motivadores, utilizando una entonación y ritmo adecuados.
7. Identificar las palabras dentro de la frase y discriminar auditiva y visualmente los fonemas de una palabra, en mayúscula y en minúscula.
8. Iniciarse en la escritura de palabras o frases significativas.
9. Comprender, reproducir y recrear algunos textos literarios.
10. Acercarse al conocimiento de obras artísticas expresadas en distintos lenguajes, y realizar actividades empleando diversas técnicas.
11. Demostrar con confianza sus posibilidades de expresión artística y corporal.
12. Descubrir e identificar las cualidades sonoras de la voz, del cuerpo, de objetos y de algunos instrumentos musicales.
13. Escuchar con placer y reconocer fragmentos musicales.
14. Participar en juegos sonoros en la lengua extranjera.

2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

OBJETIVOS GENERALES:

Como contempla el RD 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, y la Orden EDU /519/2014 de 17 de junio que establece el Currículo, Implantación, Evaluación y Desarrollo de la LOMCE para Castilla y León, esta Etapa contribuirá a desarrollar en los niños/as las capacidades que les permitan alcanzar los siguientes objetivos:

1. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, respetar los derechos humanos y el pluralismo propio de una sociedad democrática.
2. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo en el estudio, actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico y creatividad en el aprendizaje.
3. Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos.
4. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, la igualdad de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
5. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
6. Adquirir en, al menos, una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
7. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
8. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
9. Iniciarse en la utilización para el aprendizaje de las tecnologías de la información y la comunicación.
10. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

11. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
12. Conocer y valorar los animales y plantas más próximos al ser humano y adoptar comportamientos que favorezcan su cuidado.
13. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás.
14. Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
15. Conocer y apreciar el patrimonio natural, histórico, artístico y cultural de la Comunidad de Castilla y León, desarrollar una actitud de interés y respeto, y contribuir a su conservación y mejora.

COMPETENCIAS BÁSICAS:

Como contempla el citado RD 126/2014, de 28 de febrero, que establece el currículo básico de Educación Primaria, en línea con la Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, este real decreto se basa en la potenciación del aprendizaje por competencias. Se proponen nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación que llevaremos a cabo en nuestro centro, teniendo presente que la competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos y otros componentes sociales y de comportamiento para lograr una acción eficaz.

Las competencias se conceptualizarán, por tanto, como un “saber hacer”, siendo conscientes de que el aprendizaje por competencias favorecerá los procesos de aprendizaje y la motivación por aprender, por lo que se diseñarán tareas que posibiliten la resolución de problemas.

El citado RD establece respecto a las Competencias Básicas:

1. En el Anexo I del presente real decreto se fijan las competencias básicas que se deberán adquirir en la enseñanza básica y a cuyo logro deberá contribuir la educación primaria.

2. Las enseñanzas mínimas que establece este real decreto contribuyen a garantizar el desarrollo de las competencias básicas. Los currículos que los centros concreten en sus proyectos educativos, se orientarán a facilitar el desarrollo de dichas competencias.

3. La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, la relación entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares, deberán facilitar el desarrollo de las competencias básicas.

4. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas. Los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura, no inferior a treinta minutos, a lo largo de todos los cursos de la etapa.

Competencias básicas.

La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles. Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias básicas.

El trabajo en las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo de las competencias básicas debe complementarse con diversas medidas organizativas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, la organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, la acción tutorial, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares puede reforzar el desarrollo del conjunto de las competencias básicas.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, se han identificado ocho competencias básicas:

1. Competencia en Comunicación lingüística
2. Competencia matemática

3. Competencia digital
4. Aprender a aprender
5. Competencias sociales y cívicas
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor
7. Conciencia y expresiones culturales

El currículo se estructura en torno a áreas de conocimiento y es en ellas en las que han de buscarse los referentes que permitirán el desarrollo de las competencias. Tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas ellas. Los criterios de evaluación, sirven de referencia para valorar el progreso en su adquisición.

1. Competencia en comunicación lingüística.

Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

Con distinto nivel de dominio y formalización -especialmente en lengua escrita- esta competencia significa, en el caso de las lenguas extranjeras, poder comunicarse en algunas de ellas y, con ello, enriquecer las relaciones sociales y desenvolverse en contextos distintos al propio.

El desarrollo de la competencia lingüística al final de la educación obligatoria comporta el dominio de la lengua oral y escrita en múltiples contextos, y el uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.

2. Competencia matemática.

Consiste en la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para ampliar el conocimiento sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad, y para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral.

Asimismo esta competencia implica el conocimiento y manejo de los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos,

elementos geométricos, etc.) en situaciones reales o simuladas de la vida cotidiana, y la puesta en práctica de procesos de razonamiento que llevan a la solución de los problemas o a la obtención de información.

La aplicación de estrategias de resolución de problemas, y la selección de las técnicas adecuadas para calcular, representar e interpretar la realidad a partir de la información disponible están incluidas en ella.

El desarrollo de la competencia matemática al final de la educación obligatoria, conlleva utilizar espontáneamente los elementos y razonamientos matemáticos para interpretar y producir información, para resolver problemas de situaciones cotidianas y para tomar decisiones.

3. Competencia digital.

Esta competencia consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. Incorpora diferentes habilidades, que van desde el acceso a la información hasta su transmisión en distintos soportes una vez tratada, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse. Está asociada con la búsqueda, selección, registro y tratamiento o análisis de la información, utilizando técnicas y estrategias diversas para acceder a ella según la fuente a la que se acuda y el soporte que se utilice (oral, impreso, audiovisual, digital o multimedia). Requiere el dominio de lenguajes específicos básicos (textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro).

En definitiva, la competencia digital comporta hacer uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles para resolver problemas reales de modo eficiente. Al mismo tiempo, posibilita evaluar y seleccionar nuevas fuentes de información e innovaciones tecnológicas a medida que van apareciendo, en función de su utilidad para acometer tareas u objetivos específicos.

4. Competencia Aprender a aprender.

Aprender a aprender supone disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los propios objetivos y necesidades.

Esta competencia tiene dos dimensiones fundamentales. Por un lado, la adquisición de la conciencia de las propias capacidades (intelectuales, emocionales, físicas), del proceso y las estrategias necesarias para desarrollarlas, así como de lo que se puede hacer por uno mismo y de lo que se puede hacer con ayuda de otras personas o recursos. Por otro lado, disponer de un sentimiento de competencia personal, que redundará en la motivación, la confianza en uno mismo y el gusto por aprender.

Requiere conocer las propias potencialidades y carencias, sacando provecho de las primeras y teniendo motivación y voluntad para superar las segundas, aumentando progresivamente la seguridad para afrontar nuevos retos de aprendizaje.

Por ello, comporta tener conciencia de aquellas capacidades que entran en juego en el aprendizaje, como la atención, la concentración, la memoria, la comprensión y la expresión lingüística o la motivación de logro, entre otras, y obtener un rendimiento máximo de las mismas con la ayuda de distintas estrategias y técnicas: de estudio, de observación y registro, de trabajo cooperativo, de resolución de problemas, de planificación y organización de actividades y tiempos de forma efectiva, o del conocimiento sobre los diferentes recursos y fuentes para la recogida, selección y tratamiento de la información, incluidos los recursos tecnológicos.

Esta competencia requiere plantearse metas alcanzables a corto, medio y largo plazo y cumplirlas, elevando los objetivos de aprendizaje de forma progresiva y realista.

En síntesis, aprender a aprender implica la conciencia, gestión y control de las propias capacidades y conocimientos desde un sentimiento de competencia o eficacia personal, e incluye tanto el pensamiento estratégico, como la capacidad de cooperar, de autoevaluarse, y el manejo eficiente de un conjunto de recursos y técnicas de trabajo intelectual.

5. Competencias sociales y cívicas.

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar

decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

Globalmente supone utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral para elegir y tomar decisiones, y ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la ciudadanía.

Asimismo, forman parte fundamental de esta competencia aquellas habilidades sociales que permiten saber que los conflictos de valores e intereses forman parte de la convivencia, resolverlos con actitud constructiva y tomar decisiones con autonomía empleando, tanto los conocimientos sobre la sociedad como una escala de valores construida mediante la reflexión crítica y el diálogo en el marco de los patrones culturales básicos de cada región, país o comunidad.

En definitiva, el ejercicio de la ciudadanía implica disponer de habilidades para participar activa y plenamente en la vida cívica. Significa construir, aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos, ejercitar los derechos, libertades, responsabilidades y deberes cívicos, y defender los derechos de los demás.

6. Competencia Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

Esta competencia consiste en aprender y ejercer la libertad. Emprender es una actividad ética cuyo contenido va a depender de los valores de la ciudadanía. La competencia según la LOMCE es muy ambiciosa en sus objetivos, ya que el futuro del alumno dependerá en gran parte de virtudes morales, intelectuales y sociales que forman la competencia de emprender. Tanto la LOE como la LOMCE establece una nueva pedagogía por competencias, considerando que toda educación es para la acción y que esta debe ser creadora. Frente a la pasividad, hay que recuperar el dinamismo propio del ser humano, favoreciendo en el alumno la búsqueda por lo nuevo, la creación y la amplitud de sus posibilidades.

La importancia del fomento de una “cultura emprendedora” en el desarrollo personal y profesional de los niños y jóvenes debe ser fundamental, debe ser una cultura no ceñida exclusivamente a la orientación empresarial, sino que debe tener en cuenta también la vertiente social.

Esta competencia debe buscar objetivos como desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Esta competencia sirve para desarrollar el espíritu emprendedor en todos los ámbitos de la vida cotidiana del alumno y de su futura vida profesional. Con ella se pone en contacto a los niños y niñas con unos conocimientos necesarios, al tiempo que comienza a desarrollar en ellos capacidades personales y profesionales, hábitos de comportamiento emprendedor y algunos conocimientos básicos de la empresa.

7. Competencia Conciencia y expresiones culturales.

Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos.

Apreciar el hecho cultural en general, y el hecho artístico en particular, lleva implícito disponer de aquellas habilidades y actitudes que permiten acceder a sus distintas manifestaciones, para poder comprenderlas, valorarlas y disfrutarlas.

La competencia artística incorpora asimismo el conocimiento básico de las principales técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos, así como de las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural.

En síntesis, el conjunto de destrezas que configuran esta competencia se refiere tanto a la habilidad para apreciar y disfrutar con el arte y otras manifestaciones culturales, como a aquellas relacionadas con el empleo de algunos recursos de la expresión artística para realizar creaciones propias.

Aunque estas competencias se deben adquirir al finalizar la enseñanza básica, la educación primaria ha de contribuir a su consecución a través de las distintas áreas en que se organiza.

EVALUACIÓN.

Como establece la **Ley LOMCE** de diciembre 2013 sobre *Evaluación* y el **REAL DECRETO 126/2014**, de 28 de febrero, que establece el currículo básico de la *Educación Primaria para Castilla y León* y la *Orden EDU/519/2014, que establece el Currículo, Evaluación y desarrollo de la LOMCE en Castilla y León*, la Evaluación en la Educación Primaria debe tener presente:

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo.
2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las *competencias* y el logro de los *objetivos* de la etapa en las evaluaciones continua y final de las asignaturas troncales y específicas, serán los *criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables* que figuran en los anexos I y II del Real Decreto 126/2014.
3. Los maestros evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
4. Cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del ciclo, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
5. El alumnado que no haya alcanzado alguno de los objetivos de las áreas podrán pasar al ciclo o etapa siguiente siempre que esa circunstancia no les impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso. En este caso recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichos objetivos.
5. En el supuesto de que un alumno no haya alcanzado las competencias básicas, podrá permanecer un curso más en el mismo curso. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y con un plan específico de refuerzo o recuperación de sus competencias básicas.
6. El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado los objetivos y las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas, según dispongan las

Administraciones educativas. Asimismo las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación.

El **REAL DECRETO 126/2014 y la Orden EDU/519/2014**, que regulan la Evaluación en la Educación Primaria en Castilla y León, establece que en la Educación Primaria, la Evaluación es un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se integra en las actividades cotidianas del aula y del centro educativo. Debe constituir un referente para el seguimiento de los aprendizajes de los alumnos y para la adopción de las medidas de apoyo y atención educativa necesarias.

La finalidad de la evaluación en esta etapa educativa es comprobar el cumplimiento de los objetivos específicos y la adquisición por parte de los alumnos de los conocimientos establecidos para cada una de las áreas, de modo que, al finalizar la educación primaria, los alumnos puedan incorporarse a la educación secundaria obligatoria con garantías de éxito. Asimismo, la evaluación tiene por objeto comprobar el desarrollo correspondiente de las competencias básicas, que los alumnos han de alcanzar al final de la educación secundaria obligatoria.

Carácter de la evaluación.

- 1.– En la educación primaria la evaluación de los aprendizajes de los alumnos será continua y global, por considerarse inseparable del proceso educativo y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas del currículo.
- 2.– La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo, proporcionando una información constante que permita introducir variaciones que puedan mejorarlo.
- 3.– Los maestros evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que determina la norma que establece el currículo de la Educación primaria en la Comunidad de Castilla y León que serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.
- 4.– Con el fin de garantizar que el rendimiento escolar de los alumnos sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, deberán hacerse públicos los criterios generales que se aplicarán sobre la evaluación de los aprendizajes y la promoción.

PROMOCIÓN.

De acuerdo con el **REAL DECRETO 126/2014**, de 28 de febrero, que se establece el currículo de *la Educación Primaria* y con la **Orden EDU/519/2014**, que regula la *Evaluación y Promoción* en la Educación Primaria en Castilla y León, se debe tener presente:

1. Al finalizar cada uno de los curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción de los alumnos, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.
2. Los alumnos que hayan alcanzado los objetivos de las áreas, el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez, accederán al curso o etapa educativa siguiente.
3. Igualmente podrán acceder al curso o etapa siguiente cuando los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.
4. Los alumnos que accedan a un curso con evaluación negativa en alguna de las áreas del curso o cursos precedentes recibirán los apoyos necesarios para la recuperación de éstas. A estos efectos, las programaciones didácticas incluirán actividades destinadas a la adquisición de dichos aprendizajes, con indicación del profesorado responsable. Dicho plan de actuación, que será elaborado por el maestro responsable del área en colaboración con el maestro tutor, constará en las programaciones didácticas correspondientes. Los centros organizarán ese plan de refuerzo.
5. Cuando un alumno no haya alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez, podrá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y deberá ir acompañada de las medidas de refuerzo educativo o recuperación.
6. La limitación de permanencia prevista en el apartado anterior no será de aplicación al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros

ordinarios, quien podrá permanecer en la etapa de Educación primaria, excepcionalmente, un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

7. Se accederá a la *Educación secundaria* obligatoria siempre que se considere que ha logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición las competencias correspondientes y el adecuado grado de madurez. Se accederá siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento la nueva etapa. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes. Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, no se podrá promocionar a la etapa siguiente si no se ha agotado la posibilidad de permanecer un año más en la etapa de Primaria.

8. Los padres o tutores deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

1.– Los maestros tutores informarán por escrito, al menos trimestralmente, a los padres o tutores legales de los alumnos, de los resultados de la evaluación por áreas, de los progresos o dificultades detectados en la consecución de los objetivos del currículo así como de la información relativa a su proceso de integración socioeducativa y, si procede, de la relativa a las medidas de apoyo y refuerzo educativo que, con conocimiento previo de las familias, hayan sido adoptadas.

2.– Al final de cada curso, el último informe trimestral escrito a los padres o tutores, incluirá, además de la información señalada en el párrafo anterior, la decisión de promoción al curso o etapa siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance las competencias básicas y los objetivos de cada una de las áreas. Una copia del mismo se incorporará al expediente personal del alumno.

*La implicación y compromiso de las familias en el proceso educativo que establece el RD 23/2014 de 12 de junio, se reflejará en el **documento de compromisos** en el que la familia y el centro hacen expreso su acuerdo de mutua colaboración en el desarrollo de las actividades educativas, según establece el artículo 50 de la Orden EDU/519/2014, de 12 de junio. El citado documento de*

compromiso será firmado por familia y centro al comienzo de cada etapa o en el momento de la matriculación.

3.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

3.1. CALENDARIO Y HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Con carácter general, cada curso escolar comienza el día 1 de septiembre y finaliza el 30 de junio del año siguiente. Por ello, todos los profesores con destino definitivo en el centro se incorporarán el primer día de septiembre para la realización de tareas específicas tales como elaboración de las programaciones de aula, lectura y análisis de los informes de los nuevos alumnos, confección y entrega de los horarios, etc.

Las actividades propiamente lectivas con alumnos comenzarán y finalizarán los días que fije la Consejería de Educación en el calendario escolar para cada curso. En el mes de junio la Consejería de Educación viene estableciendo jornada lectiva de mañana de 4 horas.

En cuanto a los períodos de vacaciones y los días festivos se cumplirá igualmente lo establecido en el calendario escolar de la Consejería de Educación. Como fiesta local se celebra la fecha del 15 de mayo (San Isidro).

El horario lectivo del centro es de 25 horas semanales, incluidos los recreos, repartidas en cinco horas diarias en jornada de mañana. Este horario lectivo es de 9:15 horas a 14:15 horas desde el curso 2012-2013.

El horario del servicio de comedor escolar es de 14:15 h. a 16:15 h.

La organización de este servicio de comedor escolar está reflejada en el Plan de Funcionamiento de Comedor aprobado para cada curso.

Los alumnos estarán atendidos durante ese tiempo por los/las cuidadores/as responsables. La entrada se realizará de forma escalonada: en primer lugar entran los alumnos de cursos inferiores y a continuación los mayores. Para ese

cuidado se dispone actualmente de ocho cuidadoras contratadas por la empresa responsable de comedor, variando el número en función del número de comensales. Como establece la nueva normativa sobre comedores escolares, de entre las cuidadoras, ha sido designada una responsable del servicio de comedor. Los alumnos transportados que no se queden a actividades extraescolares, iniciarán el viaje de regreso a los domicilios a las 15:30 horas.

3.1.1. HORARIO DE LOS ALUMNOS

En el segundo ciclo de Educación Infantil, a pesar de la existencia de tres áreas o ámbitos de experiencia, no habrá una distribución horaria específica por áreas, sino que se organizará desde un enfoque globalizador e incluirá actividades y experiencias que permitan respetar los ritmos de actividad, juego y descanso de los alumnos; por esta misma razón será más flexible el periodo dedicado a recreo.

En cambio, en Educación Primaria y a pesar de su carácter global e integrador, las actividades escolares deberán desarrollarse teniendo como referencia el horario establecido en el Anexo I de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, orden que desarrolla la LOMCE para Castilla y León y por la que se establece el currículo de Educación Primaria y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, y que es el siguiente:

		AREAS	Total horas semana	1º curso	2º curso	3º curso	4º curso	5º curso	6º curso
BLOQUE DE ASIGNATURAS	TRONCALES	Ciencias sociales	12,5	1,5	1,5	2	2,5	2,5	2,5
		Ciencias de la Naturaleza	12	1,5	1,5	1,5	2,5	2*	2*
		Lengua Castellana y Literatura	32	6	6	6	4,5	4,5	4,5*
		Matemáticas	28,5	5	5	5	4,5	4,5	4,5
		Primera Lengua Extranjera.- Inglés	16	2	2,5	2,5	3	3	3
		Segunda Lengua Extranjera.- Francés (2)	0	0	0	0	0	1	1
	ESPECÍFICAS	Educación Artística (1)	13	2,5	2	2	2,5	2	2
		Educación Física	13,5	2,5	2,5	2	2	2*	2
		Religión / Valores Sociales y Cívicos	7,5	1,5	1,5	1,5	1	1	1
		RECREO	15	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
TOTAL		150	25	25	25	25	25	25	

(1) *En el horario destinado al área de Educación Artística, se asignará, al menos, 1 hora semanal por curso para las enseñanzas de Música.*

(2) *El segundo idioma Francés, se impartirá mientras haya profesorado habilitado que lo haga posible, y su horario se deducirá, como contempla nuestro PEC, de la siguiente forma:*

- *En el curso de 5º: 0,5 horas del horario de Educación Física y 0,5 horas del horario de Ciencias de la Naturaleza.*
- *En el curso de 6º: 0,5 horas del horario de Ciencias de la Naturaleza y 0,5 horas del horario de Lengua Castellana y Literatura.*

Como viene ocurriendo desde el curso 2000/01 se imparte, con carácter experimental, el área de Inglés en el 2º Ciclo de Infantil, (medida que no ha de implicar superar el límite de las 25 h/s para el alumnado) de forma que el tiempo curricular asignado al Inglés es de dos periodos de 30 minutos en Educación Infantil, según permite la normativa educativa.

Los padres elegirán para sus hijos entre enseñanzas de Religión Católica y Educación de Valores Sociales y Cívicos, teniendo en cuenta que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna.

Durante el horario escolar está prohibido el abandono del recinto escolar por parte de los alumnos, sin autorización del tutor correspondiente o del profesor encargado del recreo.

3.1.2. HORARIO DE LOS PROFESORES

La jornada laboral de los profesores destinados en este centro es la establecida con carácter general para los funcionarios públicos docentes.

De las 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro, 25 serán dedicadas a actividades lectivas. Las 5 horas restantes se dedicarán tal y como dicta la Administración para la realización de las siguientes actividades:

- Entrevistas con padres. Se concretarán por cada tutor una hora fija semanal.
- Asistencia a las reuniones de equipos de profesores, por internivel, por especialidades, etc.

- Programación de la actividad del aula y realización de las actividades extraescolares y complementarias.
- Impartición de talleres a alumnos.
- Asistencia a actividades de perfeccionamiento e investigación educativa.
- Cualquier otra de las establecidas en la P.G.A. y que el Equipo Directivo considere oportuna.

El horario lectivo de los miembros del Equipo Directivo será de 12 horas semanales, a las que se podrán descontar 3 de estas horas para que lleven a cabo lo relacionado con la organización de los servicios de comedor y transporte escolar. Asimismo, se procurará que coincidan alguna hora los tres componentes del Equipo Directivo para que lleven a cabo labores de coordinación. Todo lo anterior estará condicionado a que estén cubiertas las necesidades horarias que tenga el centro.

En el supuesto de que algún maestro no cubra el horario lectivo anteriormente apuntado, el Director del centro podrá asignarle otras tareas relacionadas con:

- La atención a alumnos que no siendo discapacitados, presentan acusadas dificultades de aprendizaje.
- Sustitución de otros compañeros del centro que no han acudido al trabajo por motivos justificados.
- Impartición de áreas de algunas de las especialidades para las que esté habilitado en otros cursos o grupos de alumnos.
- Impartición de otras áreas.

- Apoyo a otros maestros, especialmente a los de Educación Infantil, en actividades que requieren la presencia de más de un profesor.

Al margen de lo anterior, y siempre que las necesidades horarias queden debidamente cubiertas, se podrán computar como horario lectivo las siguientes circunstancias:

- 3 h al profesor responsable del Programa Madrugadores.
- 1 hora al responsable de la biblioteca y de los recursos documentados.
- 1 hora al representante del centro en el C.F.I.E.
- 1 h al responsable de los recursos informáticos del centro.
- 1 h a los coordinadores de internivel.

La aprobación provisional de los horarios de los maestros del centro corresponde al Director y la definitiva al Director Provincial teniendo en cuenta las posibles indicaciones que se pudieran hacer desde el Área de Inspección.

En otro orden de cosas, el control de asistencia del profesorado será realizado por el Jefe de Estudios. Además, cualquier ausencia o retraso que se produzca deberá ser notificado por el maestro correspondiente al Jefe/a de Estudios a la mayor brevedad posible y en todo caso, e independientemente de la tramitación de los preceptivos partes médicos de baja, el profesor deberá cumplimentar y entregar al Jefe/a de Estudios, los justificantes correspondientes el mismo día de su reincorporación al centro.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director del centro deberá remitir al Área de Inspección, antes del día cinco de cada mes, los partes de faltas relativos al mes anterior. Aquí se incluirán las ausencias o retrasos referidos a las horas de permanencia obligada en el centro que haya de cumplir el maestro, con independencia de que esté o no justificada la ausencia. Además, también recopilará junto con el parte de faltas, los justificantes cumplimentados y firmados por los maestros correspondientes.

El Director del centro comunicará al Director Provincial en el plazo de 3 días cualquier ausencia o retraso de un maestro que resulte injustificado, como establece la normativa vigente.

La vigilancia en los recreos será realizada por todos los docentes destinados en el colegio, excepto los miembros del Equipo Directivo y, si es posible, los maestros cuyo puesto de trabajo tienen carácter itinerante. Se establecen turnos rotatorios en función del nº de alumnos.

El personal que presta sus servicios en el comedor escolar realizará su trabajo conforme a lo estipulado en sus respectivos contratos laborales con la empresa correspondiente y la normativa de la Junta de Castilla y León, y a lo reflejado en el vigente Plan de Funcionamiento de Comedor.

3.2 INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y ADSCRIPCIÓN A CLASE Y NIVELES.

El C.P. "Petra Lafont" de Tardajos tiene carácter de concentración escolar, dispone, por tanto, de los servicios de comedor y transporte escolar, así como Programa Madrugadores, y escolariza alumnos de las siguientes localidades: Pedrosa de Muñó, Arenillas de Muñó, Mazuelo de Muñó, Quintanilla Somuñó, Estépar, Cavia, San Mamés de Burgos, Vilviestre de Muñó, Hormaza, Isar, Palacios de Benaver, Santa María Tajadura, Las Quintanillas, Villarmentero, Rabé de las Calzadas, Villorejo, Cañizar de Argaño, Villanueva de Argaño, Quintanilla de las Carretas, Frandovínez, Buniel y Tardajos.

El colegio facilitará los distintos modelos en el proceso de solicitud de admisión de alumnos con el fin de recabar todos los datos necesarios que desde la administración se requieran. El plazo de presentación de dichas solicitudes será el que la autoridad educativa competente establezca. No obstante, podrán tenerse en cuenta determinados casos excepcionales, como el cambio de domicilio o residencia, donde primará el derecho a la educación del niño en detrimento de haberlo

presentado fuera del plazo establecido.

Con carácter general, el proceso de admisión y matriculación de un alumno se ajustará a la normativa legal actualmente vigente:

- 1.- Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- 2.- Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León.
- 3.- Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros de Castilla y León de segundo ciclo de E. Infantil, E. Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Si se tuviera conocimiento que alguna de las solicitudes se refiere a alumnos con algún tipo de deficiencia y/o minusvalía, se pondrá en conocimiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica para que proceda a realizar el pertinente Dictamen de Escolarización con su correspondiente propuesta y así ajustarse a la normativa sobre escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales. En todo caso la decisión de escolarización de este tipo de escolares corresponderá a la Comisión de Escolarización. Asimismo, para cada uno de ellos, se abrirá una carpeta individual que formará parte de su expediente académico, tendrá carácter confidencial o reservado y contendrá, básicamente, el informe psicopedagógico del E.O.E.P., las adaptaciones curriculares y los informes de evaluación individualizados.

Una vez admitido un alumno no será necesario formalizar nuevo proceso de matriculación al curso o etapa siguiente; queda automáticamente inscrito en el colegio hasta la finalización de la Educación Primaria excepto en el supuesto caso en que voluntariamente cause baja por traslado a otro centro.

Con carácter general cada alumno se matriculará en el curso que le corresponda en base a su edad cronológica, a menos que circunstancias especiales que conlleven retraso académico justifique su asignación a un curso inferior al que por edad le correspondería. En este sentido, los niños comenzarán la escolarización obligatoria (1er curso de Educación Primaria) con carácter general el año natural en que cumplan 6 años.

Excepcionalmente y en los casos estrictamente necesarios, la Dirección del colegio podrá solicitar a la Dirección Provincial la permanencia de un alumno un año más en el 2º ciclo de Educación Infantil y comenzar, por tanto, con un año de retraso el período de escolaridad obligatoria. Para ello será requisito obligatorio que el tutor elabore un informe motivado, que los padres manifiesten su conformidad y que el E.O.E.P. del sector elabore otro informe en el que se manifieste que dicha permanencia le permitirá alcanzar los objetivos de la Etapa o será beneficiosa para su socialización.

La decisión de promoción de un curso a otro o, en su caso, de una etapa a otra, la adoptará el conjunto del profesorado del grupo correspondiente, teniendo especial consideración la opinión del tutor, siempre que el alumno hubiera alcanzado los objetivos y las competencias básicas establecidas. Además de lo apuntado en el párrafo anterior, en Educación Primaria también se podrá adoptar la decisión de que un alumno permanezca un año más, en el mismo curso, solo en el caso de que dicha permanencia permita esperar que va alcanzar los objetivos del curso o etapa o cuando de dicha permanencia se deriven beneficios para la socialización del niño en cuestión. Dicha decisión sólo se podrá adoptar una vez en toda la Educación Primaria. Excepcionalmente, un a.c.n.e.e. podrá repetir una segunda vez en la Etapa de Primaria, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

En este sentido, al finalizar cada curso o etapa, se convocará una reunión entre el tutor, el profesor de E. E., el especialista en A.L., el E.O.E.P. y un miembro del Equipo Directivo para abordar de forma colegiada la promoción de este tipo de escolares.

Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor que será designado por el

Director, a propuesta del Jefe de Estudios, teniendo en cuenta los posibles acuerdos que se hayan podido alcanzar por los maestros en la primera reunión de Claustro del curso. No obstante, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios que recoge la Orden que regula la organización y funcionamiento de los centros de Infantil y Primaria:

- Recaerá, preferentemente, en el maestro que tenga mayor horario semanal con el grupo.
- Aquellos que sean itinerantes y por tanto comparten centro, solo podrán ser designados tutores en su centro de origen.
- Al Jefe de Estudios, Secretario y Director se les adjudicarán tutoría en último lugar, por ese orden y solo si es estrictamente necesario. Además, deberán impartir docencia, preferentemente, en el último internivel de Educación Primaria.

En el supuesto caso de no haberse alcanzado los posibles acuerdos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, el Director asignará los grupos por el siguiente orden:

1. Maestros definitivos, dando preferencia a la antigüedad en el centro, contada desde la toma de posesión en el mismo.
2. Maestros provisionales, dando preferencia a la antigüedad en el cuerpo.
3. Maestros interinos, si los hubiese.

Paralelamente a lo anterior, para la designación de interniveles, cursos, áreas y actividades docentes, se tendrá en cuenta:

- La permanencia de un profesor con el mismo grupo de alumnos en 1º y 2º de primaria.
- La especialidad del puesto de trabajo al que estén adscritos los diferentes maestros.

- Otras especialidades para las que los profesores estén habilitados.

En base a todo lo anterior, se establece como resumen de **Criterios para la asignación de tutorías** lo siguiente:

1. La previsión de asignación de tutorías se hará en el mes de junio, con el fin de facilitar la elaboración de los horarios del curso siguiente y con la previsión de grupos de funcionamiento que se tengan contemplados. Si en el mes de septiembre no coincidieran los grupos que van a funcionar, se realizaría una nueva asignación de tutorías. La asignación de tutorías quedará refrendada en la primera reunión de claustro del curso.
2. Asignar tutoría en un curso determinado en función de la antigüedad en el Centro.
3. Favorecer la continuidad de un profesor con su grupo de alumnos, en el curso que le corresponde por antigüedad.
4. Asignado el curso y asignadas las tutorías de los profesores que continúan con su grupo, se continúa la asignación dentro de la etapa por antigüedad.

De acuerdo con la normativa actualmente vigente, a lo largo de cada curso académico los tutores celebrarán, al menos, tres reuniones con el conjunto de los padres y una individual con cada uno de ellos. Además se reservará una hora complementaria semanal para la atención a los padres. Dicha hora se consignará en los horarios individuales y se comunicará a padres y alumnos al comienzo de cada curso.

3.3 FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS.

3.3.1. COMEDOR ESCOLAR.

Por su carácter de concentración escolar, el C.El.P. Petra Lafont dispone del servicio de comedor escolar que permanecerá abierto en calendario establecido por la Dirección Provincial anualmente, desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de mayo, estando supeditado el funcionamiento del mismo en los meses de junio y septiembre a las instrucciones recibidas por parte de la Consejería de Educación. Su funcionamiento viene determinado por el contrato suscrito entre la Dirección Provincial de Educación de Burgos y la empresa seleccionada por la administración educativa, teniéndose en cuenta lo establecido en el Plan de Funcionamiento del Comedor Escolar del Centro elaborado para este Centro.

NORMAS PARA ALUMNOS:

- Las entradas y salidas del comedor deberán realizarse de forma ordenada y en silencio.
- Se deberá respetar a los compañeros, cuidadoras y cocineras del comedor, teniendo gestos y comportamientos amistosos y actitudes pacíficas.
- Los alumnos con regímenes de comida especiales o alergias a determinados alimentos, deberán comunicarlo por escrito (con justificante médico) a la dirección del centro y cuidadoras de comedor y cocinera. En este caso se reforzará el plato del menú que pueda comer.
- Todos los alumnos deberán comer una ración mínima de los platos del menú del día.
- Siempre que se quiera solicitar algo a las cuidadoras se deberá realizar levantando la mano.
- El alumno que tire algún alimento o líquido voluntaria o involuntariamente deberá recoger lo que ha tirado.

- No se permite la salida del recinto escolar de ningún alumno, excepto si ésta ha sido comunicada por escrito a la Dirección del Centro o a las cuidadoras.
- Las cuidadoras son las encargadas de hacer cumplir las anteriores normas.

La llamada de atención reiterada a un alumno por parte de las cuidadoras debido al incumplimiento de las normas anteriores, originará que la Dirección del Centro ponga los hechos en conocimiento de los padres y tratar así de modificar su conducta, *pudiendo llegarse a privar temporalmente del uso del servicio en caso de incumplimiento grave de las anteriores normas. La imposición de esta medida correctora la adoptará el director, habiendo oído a la Comisión de Convivencia.*

FUNCIONES DE CUIDADORES/AS:

- Conseguir hábitos de higiene en los escolares: manos, manipulación de alimentos, uso correcto de cubiertos, etc.
- Crear un ambiente de trabajo tanto por el material como por los compañeros y personal de comedor: entrar ordenadamente y sentarse correctamente, hablar en buen tono y con educación, etc.
- Ayudar a los alumnos en el servicio de comidas.
- Adquirir hábitos de alimentación, haciendo que los alumnos coman la ración imprescindible de todos los alimentos.
- Atender a los alumnos que pudieran sufrir algún accidente.
- Velar para que los alumnos no salgan del recinto escolar.
- En el caso de los alumnos que usan transporte, las cuidadoras no permitirán que éstos no regresen en él, si no ha sido comunicado por escrito a la Dirección del Centro y a ellas, y aun así, si en el momento de salir el autobús no están los padres, los alumnos regresarán a su localidad en el autobús.

3.3.2. TRANSPORTE ESCOLAR.

En el momento actual este servicio de transporte escolar funciona en base al contrato firmado entre la Dirección Provincial y las empresas "Autobuses Javier de Miguel Moreno" y "Autobuses Amaya. En la actualidad se realizan cinco rutas con correspondiente autobús y cuidador/a en cada una de ellas:

<u>RUTA 0900098</u>	<i>Localidades:</i>	Arenillas de Muñó Mazuelo de Muñó Quintanilla Somuñó Estépar Cavia Frandovínez San Mamés de Burgos
<u>RUTA 0900099</u>	<i>Localidades:</i>	Vilviestre de Muñó Camino del Molino Hornillos del Camino Hormaza Isar Palacios de Benaver
<u>RUTA 0900100</u>	<i>Localidades:</i>	Santa M ^a Tajadura Rabé de las Calzadas
<u>RUTA 0900101</u>	<i>Localidades:</i>	Cañizar de Argaño Villanueva de Argaño Las Quintanillas
<u>RUTA 0900102</u>	<i>Localidades:</i>	Buniel

En los últimos años vienen utilizando el transporte escolar unos 135 alumnos, variando el número cada curso en función de la matrícula de los niños de las localidades correspondientes a este colegio comarcal. La agrupación de paradas de las rutas podrá verse afectada por el número de alumnos.

Cada ruta dispone de un/una acompañante que vigila y atiende las necesidades de los usuarios de la misma, siendo responsable de que los viajes se efectúen en las condiciones adecuadas, dando solución a las posibles incidencias que pudieran surgir.

Las acompañantes en el transporte escolar dependientes de la empresa “Grupo Norte” serán responsables del cuidado de los alumnos hasta cinco minutos antes del inicio de la jornada lectiva, así como de recogerlos al término de la misma y del traslado a sus respectivas localidades.

Los padres de alumnos podrán formular sugerencias o propuestas de mejora sobre el funcionamiento del transporte dirigidas a la Dirección del Centro que adoptará las medidas oportunas de cara a su posible aplicación. Cuando se

trate de quejas personales éstas se harán ante la empresa responsable o bien ante la sección de contratación de la Dirección Provincial de Educación.

Sólo se permitirá el cambio de alumnos de una ruta a otra con autorización expresa de la Dirección Provincial de Educación y previa comunicación a la Dirección del Centro y a las cuidadoras responsables del Transporte Escolar.

El periodo de tiempo anterior al inicio de la actividad lectiva estará bajo la vigilancia de los/las cuidadores de transporte, siendo los docentes responsables de organizar la entrada de los escolares de forma ordenada desde el patio al interior del Centro y la salida de los mismos desde sus respectivas aulas hasta el patio del Centro para acudir al comedor escolar. Las cuidadoras del comedor colaborarán con las cuidadoras del transporte para que, finalizado el servicio de comida a las 15:30 horas, la incorporación de los alumnos a su autobús para el regreso al domicilio sea lo más ordenado posible.

NORMAS PARA ALUMNOS TRANSPORTADOS:

- Serán beneficiarios del servicio de transporte los alumnos escolarizados en el centro y que tengan el domicilio en un municipio diferente a Tardajos. La autorización de beneficiario de transporte podrá perderse en el supuesto de faltas reiteradas de asistencia del alumno al centro sin la debida justificación.
- Los alumnos transportados deben asistir al centro y regresar a su domicilio en el transporte escolar, si no hay circunstancia que lo justifique, debiéndose comunicar en ese caso a la dirección del centro y al cuidador/a del transporte.
- Los alumnos/as usuarios de transporte deberán seguir en todo momento las indicaciones del acompañante de transporte.
- Una vez en movimiento el autobús, no se permitirá a ningún alumno/a estar de pie o en postura que suponga peligro para él o para cualquiera de los alumnos transportados.
- No se permitirá a ningún alumno hacer uso de una ruta de transporte que no sea la suya.
- Todos los alumnos deberán colocarse el preceptivo cinturón de seguridad.

- No podrán realizarse dentro del autobús gestos o conductas que puedan suponer distracción para el conductor poniendo en riesgo la seguridad de todos.
- Cada alumno/a tendrá asignado un asiento del autobús, siendo el acompañante del transporte el encargado de dicha designación.
- Los acompañantes de transporte son los encargados de hacer cumplir las anteriores normas. La llamada de atención reiterada a un alumno/a por parte de los acompañantes debido al incumplimiento de las normas anteriores, originará que la Dirección del Centro ponga los hechos en conocimiento de los padres y tratar así de modificar su conducta, *pudiendo llegarse a privar temporalmente del uso del servicio en caso de incumplimiento grave de las normas anteriores. Esta medida será adoptada por el director, habiendo oído a la Comisión de Convivencia.*

FUNCIONES DEL PERSONAL ACOMPAÑANTE DE TRANSPORTE:

- Ayudar a la subida y bajada de los alumnos, especialmente a aquellos que presenten déficit de movilidad.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de uso y utilización del vehículo por parte de los alumnos.
- Velar por los alumnos en el caso de que por alguna circunstancia tuvieran que bajar del autobús, reuniéndoles en sitio seguro. En caso de avería permanecerán en el autobús con el pasaje.
- Colaborar con los directores del centro en el control y toma de datos que puedan redundar en una mejora del servicio.
- Recoger y acompañar a los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar.
- Comunicar al Director del centro cualquier alteración llevada a cabo en el trayecto o cualquier incidencia de interés.

Corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección autorizar la presencia de acompañante en una ruta de transporte escolar. Corresponde a la Dirección Provincial la supervisión y control de los servicios de transporte escolar y acompañante.

3.3.3. RECREOS.

En el horario general del Centro se establece el período de recreo de media hora diaria de duración a llevarse a cabo hacia la mitad de la jornada lectiva para las dos etapas educativas: Infantil y Primaria (de 12:15 horas a 12.45 horas). Este período de tiempo tendrá la consideración de horario lectivo y consecuentemente los profesores deberán prestar vigilancia de los alumnos en el patio escolar.

Dicha vigilancia se realizará por turnos rotativos de los profesores, conforme al calendario confeccionado a tal efecto por el Equipo Directivo. Esta actividad será realizada por todos los docentes con destino en el Centro, excepto el Director, el Jefe de Estudios y Secretario, cuando sea posible. En la etapa de Educación Infantil se podrá aplicar un criterio más flexible.

Excepcionalmente, los alumnos podrán permanecer en el interior del Colegio e incluso en su propia aula; en estos casos cada tutor será responsable de su grupo.

En las dos horas de funcionamiento del servicio de comedor escolar será el personal cuidador del servicio de comedor contratado por la empresa correspondiente el encargado de la vigilancia de los alumnos/as. A las 16.15 horas se tocará para el inicio de los talleres, se harán las filas por curso en cada Etapa, haciéndose cargo de los alumnos los profesores o monitores.

3.3.4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Una de las actividades complementarias y extraescolares que más favorecen el contacto entre las localidades de la zona y las relaciones entre sus alumnos son las deportivas, a través de la participación en los "Juegos Escolares" organizados por la Diputación Provincial de Burgos y llevados a cabo los fines de semana bajo la dirección del coordinador/a deportivo designado por la Diputación.

Tardajos está encuadrado en la zona Oeste de la provincia y pertenecen a ella, además, las siguientes localidades: Villadiego, Sotresgudo, Santibáñez Zarzaguda, Melgar de Fernamental, Castrojeriz y Sasamón.

Los deportes escolares en los que estos últimos años han venido participando los alumnos del Colegio han sido en jornadas multideportivas, organizadas por el/la coordinador/a deportivo/a dedicadas a deportes como fútbol-sala, baloncesto, balonmano, tenis de mesa, frontenis y atletismo (cross).

Estas actividades propuestas por la Diputación y organizadas por el coordinador/a, cuentan para su organización con colaboración voluntaria de padres y profesor/a de Educación Física. En este sentido, la Diputación tiene contratado un seguro de accidentes que cubre cualquier eventualidad que pudieran sufrir los alumnos. Además, esta institución se encarga y responsabiliza del traslado de los alumnos hasta el lugar de celebración de estos eventos, aunque con el acompañamiento de algún padre.

Desde el Centro se informa de otras prácticas deportivas que se ofertan como: ajedrez, natación, esquí y senderismo.

Se participará en aquellas actividades deportivas que tengan buena organización y que el profesorado de Educación Física y el A.M.P.A. consideren oportunas.

3.3.5. BIBLIOTECA ESCOLAR.

El Centro cuenta con una biblioteca al servicio de los alumnos de tal forma que todos tienen derecho a su uso y disfrute, incluso en la modalidad de préstamo domiciliario. Los propios profesores tutores son los responsables de que cuando alguno de sus alumnos saque libros de préstamo, éstos sean devueltos en buen estado y dentro de un plazo prudencial.

Se establece un profesor responsable de Biblioteca para el adecuado funcionamiento del servicio. Este profesor realizará una labor de seguimiento y de control informando a la Dirección del Centro de cualquier variación o circunstancia que pudiera ocurrir, así como de la informatización de los libros que se vayan adquiriendo y de la gestión de la baja de los ejemplares que estén

muy deteriorados o desfasados.

Por otra parte, cada tres semanas, se desplaza hasta esta localidad el Bibliobús de la Junta de Castilla y León, para que todos los alumnos que lo deseen puedan hacer uso de este servicio.

3.4 ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO.

El recinto escolar está vallado, y separado del exterior con una puerta de acceso al patio y otra para el edificio principal. Dentro de dicho recinto están las siguientes instalaciones:

- Anexo de comedor escolar y cocina.
- Anexo formado por dos aulas de las antiguas escuelas, con servicios en estado muy deficiente, que se dedican para Programa Madrugadores y actividades extraescolares.
- Anexo formado por dos aulas de las antiguas escuelas, reformadas: una de habilitada para un grupo de 1º de Primaria y la otra para actividades extraescolares.
- Polideportivo municipal.
- Patio escolar.
- Edificio principal, cuyos espacios son los siguientes:

Planta baja: - Gimnasio.

- Despacho de coordinación y tutoría E. Infantil.
- Aula de E. Infantil.
- Almacén de EF.
- Aseos de alumnos y de alumnas.
- Acceso al sótano.
- Sala de profesores.
- Aula para 4º de EPO.
- Antiguo laboratorio.

- Despacho de Dirección.
- Despacho de Jefatura de Estudios.
- Aseos de profesores y de profesoras.
- Secretaría.
- Cuarto de limpieza.
- Cuarto de aseo con bañera.
- Despacho del A. M. P. A.
- Sala de reprografía.
- Clase de apoyo.
- 4 aulas para unidades de 2º Ciclo de E. Infantil y 1º de EPO.
- Aseos de alumnado de E. Infantil
- Pasillo planta baja

Primera planta: Escalera derecha :

- Dos aulas para 2º y 3º de Ed. Primaria.
- Biblioteca.
- Tutoría del Internivel primero.
- Sala de música y audiovisuales.
- Aseos de alumnos y de alumnas.

Escalera izquierda :

- Cuatro aulas para 5º y 6º de Ed. Primaria
- Aula de logopedia.
- Aula de informática.
- Tutoría de Primaria.
- Servicios de alumnos y de alumnas.
- Pasillo.

La limpieza y conservación del Centro escolar es responsabilidad del Ayuntamiento de la localidad. Así, la limpieza es realizada periódicamente por profesionales dependientes de la corporación municipal. La reposición del combustible para el funcionamiento del sistema de calefacción es suministrada, igualmente, por el Ayuntamiento. El funcionamiento de la calefacción se regula

mediante un programador automático.

De la apertura y del cierre del Centro se encarga el Equipo Directivo al no disponerse de conserje. Dado que el servicio de limpieza se prorroga más tiempo por la tarde, su personal dispone de todas las llaves de las puertas del acceso al Centro.

Tras la dotación de vallado nuevo del Centro, y a instancias de Inspección educativa, se toma la medida de cerrar el recinto escolar fuera del horario lectivo. Como dentro de las instalaciones del recinto escolar se encuentra el polideportivo municipal, se ha consensuado con el Ayuntamiento de Tardajos, el uso de la zona de pista deportiva junto al polideportivo, designándose a personal del ayuntamiento como persona/as responsables de cerrar la instalación de la pista deportiva al término del horario de uso que el Ayuntamiento establezca, medida que fue apoyada en su día por unanimidad por el Consejo Escolar. Viene siendo el personal de limpieza quien cierra el recinto del patio al término de su trabajo.

Por otra parte y previa solicitud, el Centro se presta a ceder sus instalaciones a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos, al Ayuntamiento o a cualquier otro colectivo de la comunidad educativa para la realización de las actividades que les sean propias o que redunden en beneficio del proceso educativo de los alumnos, debiéndose hacer la solicitud al director del centro según la legislación establece.

A nivel interno, cada tutor será responsable del acondicionamiento y mantenimiento de su propia clase o aula, procurando su adecuación para la impartición de las tareas docentes. Siempre que se produjera algún desperfecto o rotura lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo para que adopte las medidas oportunas para su resolución.

Globalmente considerado, el colegio reúne los requisitos establecidos en la legislación actualmente vigente para un centro educativo.

3.5 OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO.

3.5.1. MATERIALES CURRICULARES Y LIBROS DE TEXTO.

Uno de los elementos formales que sirven de ayuda tanto a profesores como a alumnos en el proceso de enseñanza y aprendizaje son los materiales curriculares y más concretamente los libros de texto. Consecuentemente, entendemos por materiales curriculares aquellos libros de texto y otros materiales editados que profesores y alumnos utilizan en el Centro para el desarrollo y aplicación de las enseñanzas propias del 2º Ciclo de Ed. Infantil y de toda la etapa de Ed. Primaria. Y por libro de texto se entiende el material impreso, de carácter duradero y autosuficiente, destinado a ser utilizado por los alumnos y que desarrolla los contenidos establecidos en el Currículo tanto de Ed. Infantil como de Ed. Primaria.

Será el Claustro de profesores, en base a las indicaciones que le formulen los equipos docentes, el responsable de la elección de los libros de texto que hayan de usarse en cada curso y en cada área o materia. Una vez tomada la decisión, la Dirección del Centro informará al Consejo Escolar. Asimismo, la dirección del centro (antes de la finalización de cada curso y con la debida antelación) dará publicidad a la relación de libros de texto y demás material adoptados para el curso siguiente.

El Centro respetará las limitaciones impuestas por la normativa actualmente vigente, de tal forma que los libros de texto no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente, cuando la programación docente lo requiera, los Directores Provinciales de Educación podrán autorizar la modificación de tal plazo, previo informe favorable de Inspección.

El hecho de que el Colegio tenga establecidos unos determinados libros de

texto no implica la obligatoriedad de seguirlos puntualmente. Incluso el Claustro considera beneficioso contemplar la posibilidad de que aquellos profesores que lo deseen elaboren su propio material didáctico en base a la múltiple y variada bibliografía existente ajustándose, eso sí, a las enseñanzas mínimas y al currículo de las etapas correspondientes.

3.5.2. PERIODO DE ADAPTACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL **3 AÑOS.**

Se considera necesario el período de adaptación porque a los niños/as se les exige un esfuerzo en adaptarse a: unos espacios, ritmos, compañeros/as y adultos con los que tendrá que establecer nuevas relaciones, independientemente de que haya asistido a guardería o no.

La necesidad de este tiempo es imprescindible tanto para el niño como para el profesor, ya que así éste mantiene una atención individualizada, refuerza la confianza del niño/a en sí mismo y potencia su autoestima. A la vez, se atienden los diferentes ritmos de los niños/as y se favorece la manifestación espontánea de sus sentimientos y la separación de las figuras de apego.

Las medidas que tienen en cuenta son las siguientes:

- Se establecen turnos de entrada y salida durante el mes de septiembre (hasta la fecha que la Consejería de Educación establezca), considerando las cinco rutas de transporte escolar, para que los niños/as que utilizan este servicio puedan aprovecharlo, bien a la entrada o la salida de la jornada escolar.
- Tanto los tiempos de permanencia en el Centro como el número de alumnos/as van aumentando de forma gradual durante el mes de septiembre.
- También se tiene en cuenta la inoportunidad de que los niños/as de tres años asistan al Programa Madrugadores durante este período.

HORARIOS DEL PERÍODO DE ADAPTACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS:

Los cinco primeros días:

Se distribuirán los/as alumnos/as en dos turnos de dos horas de duración cada uno. De este modo la mitad de los alumnos/as acudirán en el primer turno, y el resto en el segundo.

El resto de los días del mes de septiembre:

Se cambiarán los alumnos/as de turno, de modo que los que vinieron los días anteriores en el primer turno ahora lo harán en el segundo y viceversa; de esta manera, todos los alumnos se beneficiarán del servicio de comedor escolar y de transporte escolar por igual.

Desde la fecha que quede fuera del periodo indicado para la adaptación, asistirán a clase durante toda la jornada lectiva todo el grupo de alumnos.

Durante todo el período de adaptación se realizarán los apoyos posibles por parte de profesores/as de E. Infantil, especialistas de P.T. y A.L. y otros profesores de Primaria.

En la reunión general del tutor/a con los padres a comienzos del mes de septiembre se informará sobre dicho período y se presentarán los objetivos que se trabajarán durante este periodo de adaptación.

3.5.3. TAREA ESCOLAR O "DEBERES PARA CASA".

Con carácter general en las programaciones de aula que elaboren el profesorado del Colegio, se evitará la sobrecarga de la actividad de los alumnos en tareas suplementarias para realizar fuera de la jornada escolar.

No obstante lo anterior, cuando se considere necesario programar tareas o "deberes para casa", se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La cantidad de tarea será inversamente proporcional a la edad, de tal forma que en el 2º Ciclo de Infantil pueda iniciarse esta práctica con pequeñas tareas no escritas o encargos de búsqueda de información, etc. y en los últimos cursos de E. Primaria sea mayor pero tampoco excesiva.

- Para aquellos alumnos que presenten retraso y/o dificultad se establecerán actividades de refuerzo o acabar lo programado para el aula; para aquellos otros que han alcanzado los objetivos del currículo se propondrán actividades de ampliación o profundización.
- En los cursos y grupos de Primaria en los que entran diversos profesores, será necesario una buena coordinación entre el profesorado -a través del tutor- para evitar una sobrecarga escolar que les impida disponer a los niños del necesario tiempo de ocio, reposo y convivencia familiar.

En todo caso los profesores deberán programar tareas escolares para aquellos alumnos que por enfermedad permanecen periodos prolongados en casa y para aquellos otros que han sido suspendidos temporalmente de asistencia a clase por conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

4.- ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los componentes básicos de la comunidad educativa de este colegio son los profesores, los alumnos y los padres o tutores legales de éstos. Su participación en la organización, funcionamiento y gobierno del colegio se arbitrará, oficialmente, a través del Claustro de Profesores, el Consejo Escolar, la Asociación de Padres y Madres de alumnos. No se considera la persona representante del alumnado en el Consejo Escolar.

La *implicación y compromiso de las familias*, lo concreta el Decreto 23/2014: “a los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada”, reflejando los derechos y deberes de los padres en el proceso educativo.

4.1. CLAUSTRO DE PROFESORES.

Es el órgano colegiado específico de participación de los docentes en el Centro, teniendo la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del mismo. Sus competencias vienen recogidas en el Art. 129 de la L.O.E., las cuales se mantienen en la nueva ley educativa LOMCE.

El Director del centro es quien convoca y preside las reuniones. Las convocatorias se harán públicas, por escrito, a cada uno de sus componentes con una antelación de, al menos, 48 horas a su celebración, debiendo figurar, en cualquier caso, el orden del día.

La periodicidad de las reuniones será, como mínimo, de una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros; será preceptiva, además una sesión de Claustro al principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia es obligatoria para todos sus miembros y se celebrará, con carácter general, aquel día de la semana que posibilite la mayor asistencia del profesorado, en horario de 14:15 h. a 15:15 h. del mediodía.

Dado que las funciones del Claustro son eminentemente docentes y académicas, en las reuniones habrá un apartado referido a ruegos y preguntas para que cada profesor pueda expresar cualquier aspecto educativo que considere de interés; en este sentido, los profesores podrán solicitar al presidente que incluya en el Orden del día algún punto que entiendan importante para la organización y funcionamiento del Centro. Asimismo se procurará que las decisiones o posibles acuerdos se adopten por unanimidad y en los casos extremos en que esto no sea posible, los temas serán sometidos a votación directa de todos los miembros.

Al término de cada reunión se levantará acta de la misma a cargo del Secretario/a en donde se recogerán los puntos tratados y los acuerdos a los que se hayan podido llegar.

4.2 CONSEJO ESCOLAR.

Es el órgano de participación de los padres o tutores legales de los alumnos y también de los profesores y del propio Ayuntamiento de Tardajos.

En base al número de unidades existentes en el Centro, este órgano colegiado estará compuesto por los siguientes representantes:

- El Director del centro, que es el presidente.
- El/la Jefe de Estudios.
- Cinco maestros elegidos por el Claustro.
- Cinco representantes de los padres de alumnos, de los cuales, uno de ellos será designado, en su caso, por el A.M.P.A. legalmente constituida en el Centro.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- El Secretario/a, que actuará como Secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.

Para que tenga plena validez una reunión de éste órgano deben asistir la mitad más uno de sus miembros, y al comienzo de cada sesión el Secretario procederá a dar lectura del acta de la sesión anterior.

Las competencias son las establecidas en el Art. 127 de la LOMCE y las concreciones establecidas en el R.O.C.

La elección, renovación y el procedimiento para cubrir vacantes se hará conforme a lo dispuesto en el mencionado R.O.C. y a la Orden de 15 de octubre de 2001 de la Consejería por la que se regula el *procedimiento de renovación parcial y para cubrir vacantes en los Consejos Escolares en los Centros Docentes de Castilla y León*, y a las resoluciones que periódicamente vaya dictando la administración educativa.

Las reuniones se celebrarán en la sala de profesores del colegio el día y hora que posibilite la asistencia de todos sus miembros. En las de carácter

ordinario, el presidente enviará a los miembros del Consejo, con una antelación de una semana, la convocatoria y facilitará la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso aprobación. La frecuencia de estas reuniones generales será como mínimo trimestral y siempre que lo convoque el Presidente o lo solicite, al menos un tercio de sus miembros. Al margen de lo anterior, podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de 48 horas, cuando la naturaleza de los asuntos que vayan a tratarse así lo aconseje. Al igual que en los Claustros, habrá un apartado referido a ruegos y preguntas para que cada asistente pueda manifestar aquello que considere de interés en relación a la organización y funcionamiento del colegio. Asimismo, por el secretario/a se levantará acta de cada sesión donde se recogerá de forma objetiva los puntos tratados y los acuerdos a los que se haya podido llegar.

4.3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, que regula Derechos y Deberes de los Alumnos y participación y compromisos de las familias en el proceso educativo, se constituye en el Centro una Comisión de Convivencia formada por el director, jefe de estudios, dos maestros y dos padres de alumnos, elegidos estos últimos por cada uno de sus sectores correspondientes.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones y/o atribuciones delegadas del propio Consejo Escolar:

- Sugerir medidas preventivas al Equipo Directivo para garantizar los derechos de los alumnos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Fomentar la comunicación con los padres de cara a informarles de cualquier aspecto de interés relacionado con el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro.
- Colaborar con el profesorado de cara a la implantación de las

correcciones que correspondan en cada caso teniendo en cuenta que éstas han de tener un carácter eminentemente educativo.

- Colaborar en la solución de los conflictos planteados y que requieran de una intervención inmediata.
- Garantizar que el ejercicio de los derechos de los alumnos y profesores implique, además, el reconocimiento y respeto de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Canalizar las iniciativas de los tres sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el colegio.

Consecuentemente la Comisión de Convivencia deberá constituirse en un organismo asesor de la Dirección y del Equipo Directivo cuando éste lo requiera, antes de pronunciarse y decidir sobre problemas de convivencia que puedan producirse.

4.4. ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS.

Existe en el Centro una Asociación de Madres y Padres de Alumnos (A.M.PA), legalmente constituida desde 1990 bajo el nombre URBEL, acogida a lo dispuesto por las disposiciones vigentes y con domicilio en el propio colegio "Petra Lafont" de Tardajos.

Los fines que persigue dicha Asociación son los señalados en su Estatuto renovado durante el curso escolar 2003-2004:

- a) Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.
- b) Colaborar en las actividades educativas del centro.

- c) Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.
- d) Facilitar la representación y participación de los padres de alumnos en el Consejo Escolar.
- e) Participar en la elección de los representantes de los padres en los órganos colegiados del centro, promoviendo candidatos, velando por la pureza del proceso electoral y colaborando en la correcta realización de las elecciones.
- f) Colaborar en la elaboración, desarrollo o modificación del reglamento de régimen interno o estatuto del centro.
- g) Orientar y estimular a los padres respecto a las obligaciones que les incumben en relación con la educación de sus hijos.
- h) Fomentar las relaciones de cooperación del centro con otros establecimientos escolares y los sectores sociales y culturales del entorno.
- i) Requerir a los poderes públicos el cumplimiento de las leyes, reglamentos y planes de actuación relativos a la educación, recabando la atención y ayuda que ésta merece.
- j) Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función educativa.
- k) Contribuir al funcionamiento de los diversos servicios del centro.
- l) Velar por el correcto funcionamiento del transporte y el comedor escolar.
- m) Colaborar en la labor educativa del centro docente y de una manera especial en las actividades complementarias y extraescolares.

- n) Promover la plena realización del principio de gratuidad en el ámbito del centro, así como la efectiva igualdad de derechos de todos sus alumnos sin discriminación por razones económicas, ideológicas, confesionales, raza o sexo.
- o) Promover actividades formativas, culturales y estudios.
- p) Defender los derechos de los padres en cuanto concierne a la educación de sus hijos.
- q) Promover relaciones de colaboración de padres con profesores y las buenas relaciones entre ambos.

Uno de los cinco representantes de los padres de alumnos en el Consejo Escolar será de esta Asociación de forma automática siempre y cuando ésta presente su propia candidatura al mencionado órgano colegiado.

El Director del centro facilitará el uso de las instalaciones del colegio para el desarrollo de las actividades que le son propias y otras de carácter grupal ya sean dirigidas a los padres o a los propios estudiantes. Para ello se requerirá la previa comunicación y la posterior autorización de la Dirección por parte de la Junta Directiva de la Asociación. Las actividades dirigidas a los estudiantes solamente podrán llevarse a cabo fuera del horario lectivo establecido en el proyecto educativo de centro. Se procurará que se integren dentro de la vida escolar del colegio y de ellas se informará puntualmente al Consejo Escolar.

En el supuesto caso de que se deriven gastos económicos extraordinarios, éstos correrán a cargo del agente organizador.

5.- RELACIÓN CON LOS SERVICIOS EXTERNOS.

El colegio público Petra Lafont está concebido como un Centro integrador, para todos y abierto a la comunidad. Por ello son varias las instituciones –educativas y no educativas- que intervienen en él en aras de potenciar y optimizar el proceso educativo de sus alumnos.

Desde el pasado 1 de enero de 2000 la Junta de Castilla y León asumió las competencias en materia educativa en base a lo dispuesto en el R.D. 1340 de 31/07/99. Por esta razón fue preciso adaptar la estructura orgánica de la Consejería de Educación para que pudiera promover, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar toda la política educativa de nuestra Comunidad Autónoma, regulándose la estructura orgánica y definiéndose las funciones de las Direcciones Provinciales de Educación dependientes de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

A nivel de formación del profesorado, el colegio está englobado en el ámbito del Centro de Formación e Innovación Educativa (C.F.I.E.) de Burgos.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.P.) dependiente del Área de Programas Educativos interviene semanalmente en el Centro, a través de dos profesionales (psicólogo/a un día a la semana y trabajador/a social cuando se hace necesaria su intervención), en tareas relacionadas con la valoración diagnóstica de alumnos con necesidades educativas especiales, la atención a familias y la colaboración en la elaboración y revisión de los documentos institucionales del Centro.

Un componente de la Inspección de Educación de la Dirección Provincial de Educación de Burgos está asignado al Colegio para llevar a cabo las funciones y atribuciones que le corresponden incluidas el asesoramiento, la orientación y la información a los distintos miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos “URBEL”, que es abordada en

el apartado 4.4. de este Proyecto, es un interlocutor (a través de sus representantes) para fomentar y potenciar la relación entre el propio colegio y las familias de los alumnos.

Finalmente, conviene potenciar la colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Tardajos (y ayuntamientos de las localidades de los alumnos) puede prestar al Centro para el buen mantenimiento del mismo, haciéndose necesario la existencia de un conserje-persona de mantenimiento en el Centro, al menos a tiempo parcial, para cubrir necesidades del mismo. Esta ayuda que demandamos redundará, sin duda, en la mejora del rendimiento educativo de nuestros alumnos.

6.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

En documento anexo a este PEC de CEIP “Petra Lafont”.

7.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En documento anexo a este PEC de CEIP “Petra Lafont”.

8.- PLAN DE ATENCIÓN ABSENTISMO.

En documento anexo a este PEC de CEIP “Petra Lafont”.

9.- PLAN DE TICA.

En documento anexo a este PEC de CEIP “Petra Lafont”.

DILIGENCIA por la que se hace constar que el presente **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO** ha sido revisado por el Equipo Directivo para adaptarlo a la normativa en vigor, y aprobado por el director, habiendo sido informado el Consejo Escolar en sesión de 10 de octubre de 2018, será evaluado por Consejo Escolar al término de cada curso, como establece la actual ley educativa LOMCE